

SUMARIO

- **BEXSERO: eliminación de la clasificación como de uso hospitalario**
- **Vacuna antigripal campaña 2015-2016**
- **Recetas informatizadas de usuarios DAR 40**
- **Precio de los medicamentos dispensados a MUFACE**
- **Sello de visado en recetas de MUFACE**
- **FREMAP: únicas recetas facturables**
- **Exclusiones de la oferta del SNS**
- **Desaparición de recetas y sellos**
- **Fechas de entregas de recetas en papel**

BEXSERO: eliminación de la clasificación como de uso hospitalario

La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios informó el día 23 de septiembre de que las condiciones de dispensación de la vacuna BEXSERO se han modificado y la vacuna estará disponible en farmacias como medicamento de prescripción médica una vez que se finalicen los procedimientos de adecuación del cartón del medicamento a la nueva situación.

La información completa se puede consultar en la [nota informativa](#) de la AEMPS.

Vacuna antigripal campaña 2015-2016

Las vacunas antigripales disponibles para la campaña 2015-2016 se resumen en la siguiente tabla:

Composición	Medicamento	Código Nacional	Laboratorio	Antibiótico	Tiomersal	Cupón precinto
<i>Virus Fraccionados (inactivados)</i>	Fluarix Tetra	701798.1	GSK Biologicals	Gentamicina	No	No
	Intanza 15	662769.3	Sanofi Pasteur MSD	Neomicina	No	No
	Mutagrip	656583.4	Sanofi Pasteur MSD	Neomicina	No	Si
	Vaxigrip	830885.9	Sanofi Pasteur MSD	Neomicina	No	No
<i>Antígenos de superficie</i>	Influvac	725077.7	Bgp Products Operations	Gentamicina	No	Si
	Optaflu	698433.8	Novartis Vaccines and Diagnostics	No	No	No
<i>Antígenos de superficie (subunidades)</i>	Chiroflu	653368.0	Novartis Vaccines and Diagnostics	Kanamicina Neomicina	No	No
<i>Antígenos de superficie (subunidades adyuvadas)</i>	Chiromas	668509.9	Novartis Vaccines and Diagnostics	Kanamicina Neomicina	No	No

Todas las vacunas antigripales contienen las cepas recomendadas por la OMS para esta campaña:

- A/California/7/2009 (H1N1) pdm09
- A/Switzerland/9715293/2013(H3N2)
- B/Phuket/3073/2013

La vacuna tetravalente incluye también la cepa B/Brisbane/60/2008 como segunda cepa B.

Recordamos que las vacunas antigripales se tienen que almacenar y distribuir conservándolas a una temperatura de 2 - 8 °C, utilizando los medios técnicos adecuados, tanto por el laboratorio fabricante como por los almacenes de distribución farmacéutica y las oficinas de farmacia.

También hay que tener presente que las **vacunas no pueden ser sustituidas por el farmacéutico sin la autorización expresa del médico prescriptor** (Orden SCO/2874/2007, de 28 de septiembre, por la que se establecen los medicamentos que constituyen excepción a la posible sustitución por el farmacéutico). Por lo tanto, ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

- Si en una receta de la Consejería de Sanidad de Madrid el médico prescribe «vacuna antigripal», sin especificar marca, se puede dispensar en la farmacia cualquiera de las marcas disponibles de la presente campaña.
- En el caso de recibir una receta con prescripción de una vacuna por nombre comercial, se dará siempre la prescrita. Si no se dispone de la marca prescrita, se remitirá al médico para que la modifique, dado que las vacunas **no se pueden sustituir**.

Puedes ampliar esta información consultando en el apartado [Preguntas Frecuentes](#) de la página web del Colegio.

Recetas informatizadas de usuarios DAR 40

A partir del día 15 de septiembre de 2015 se están prescribiendo **recetas informatizadas** a pacientes inmigrantes y sin documentación. Las recetas deben estar informatizadas para garantizar su validez.

Estas recetas van identificadas con el código informático DAR 40 y la aportación que debe pagar el paciente es la correspondiente a un TSI 003, es decir, **40%** para todos los medicamentos, salvo el **10%** hasta un máximo de **4,24 €** por envase para aquellos medicamentos marcados con **cíbero**.

Precio de los medicamentos dispensados a MUFACE

Recordamos que el [Concierto](#) vigente entre MUFACE y el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, por el que se fijan las condiciones para la ejecución de la prestación farmacéutica a través de las oficinas de farmacia **entró en vigor el día 1 de enero de 2015**.

En la cláusula 4, Condiciones económicas, indica:

“**MUFACE abonará** a las oficinas de farmacia, a través de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos, **las recetas correctamente dispensadas y facturadas** en las condiciones económicas siguientes:

- a) **Los medicamentos se valorarán de acuerdo** con los precios legalmente autorizados, que figuren en el **Nomenclátor oficial** de la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud correspondiente al **mes de facturación** publicado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, sin perjuicio de lo establecido en la legislación sobre aplicación de precios de referencia, precios menores y precios más bajos.”

Sello de visado en recetas de MUFACE

MUFACE nos ha informado de que a partir del mes de octubre de 2015 el sello de visado que requieren determinados medicamentos para su dispensación cambiará de color para mejorar el tratamiento de las imágenes digitalizadas. Por tanto, convivirán durante un tiempo las recetas con sello de visado rojo (color del sello actual) y los sellos de visado negro (nuevo color del sello). No obstante, el tamaño, texto y formato del sello será el mismo que el actual.

FREMAP: únicas recetas facturables

Para evitar problemas de devolución de recetas, os recordamos que **las únicas recetas que se pueden facturar a través del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid**, y cuyo importe íntegro será abonado por FREMAP, son las que tienen el siguiente formato (toda aquella receta que no se ajuste a este modelo, la farmacia deberá cobrarla íntegramente al paciente):

 FREMAP, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 61		AT/EP
PRESCRIPCIÓN (PRESCRIPCION)		Duración del Tratamiento (DURACION)
Vía Administración: (VIA) Forma farmacéutica: (PRESENTACION) Unidades por envase: (UNIDADESSENVASE) Nº de envases recetados: (NUMENVASE)		POSOLOGIA Unidades Pauta (UNIPOS) (PAUTA) Nº orden dispensación Fecha Dispensación
Justificación denominación comercial: Medicamento no sustituible		PACIENTE Nombre y apellidos: (NOMBREPACIENTE) Año nacimiento: (NACIMIENTO) Número de identificación (IPF) I.P.F.: EXPTE.: (EXPEDIENTE)
Información al farmacéutico y visado, en su caso (OBSERVPREP)		PRESCRIPTOR Dr./Dra.: (COLEGIADO) Colegiado Nº: (NUMCOLEGIADO) Firma (CENTRO) (DIRECCIONCENTRO) Fecha de Prescripción: (FECHA) 12 de noviembre de
Motivo de la sustitución ☐ Urgencia ☐ Desabastecimiento ☐ Precio de Referencia		FARMACIA (NIF/CIF, datos de identificación, fecha de dispensación)
Firma del Farmacéutico		
RECETA MÉDICA CUPÓN PRECINTO O ASIMILADO CUPÓN PRECINTO O ASIMILADO CUPÓN PRECINTO O ASIMILADO CUPÓN PRECINTO O ASIMILADO		
La validez de esta receta expira a los 10 días naturales de la fecha prevista para dispensación o en su defecto de la fecha de prescripción. La medicación prescrita no superará los tres meses de tratamiento. La receta es válida para una única dispensación en la farmacia. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos, le informamos que, los datos de carácter personal facilitados se incorporarán al fichero debidamente registrado en la Agencia de Protección de Datos, del que es responsable FREMAP MATEPSS Nº 61. Si decidiera ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de acuerdo con la referida Ley 15/99, podrá hacerlo mediante escrito dirigido a FREMAP responsable del fichero, Carretera de Pozuelo, número 61, 28220 MAJADAHONDA (Madrid) Teléfono: (TLFTRAMI)		
 1		
EL IMPORTE DE ESTA RECETA SERÁ ABONADO POR FREMAP MATEPSS, Nº 61		

Para la dispensación de estas recetas, el farmacéutico debe tener presentes las normas generales de prescripción y dispensación recogidas en la legislación vigente.

El farmacéutico se responsabiliza de la correcta dispensación de la receta y de consignar sus datos en la misma, así como de adherir los cupones precinto o, en caso de no existir éstos, de adjuntar a la receta como justificante de la dispensación parte del cartón donde consta el nombre del producto dispensado y el PVP + IVA; si ello no fuera posible, por esterilidad del envase, estos datos se consignarán de forma manuscrita.

Exclusiones de la oferta del SNS

Medicamentos **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas, por tanto **las recetas** en las que se prescriba alguno de estos medicamentos **no podrán ser dispensadas** con cargo al SNS:

Medicamento	Código Nacional
ENANTYUM 25 MG 20 SOBRES DE 10 ML SOLUCIÓN ORAL	662879
DEXKETOPROFENO MENARINI 25 MG 20 SOBRES SOLUCIÓN ORAL	662876
QUIRALAM 25 MG 20 SOBRES SOLUCIÓN ORAL	662877
RISPERIDONA MYLAN 4 MG 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELÍCULA	653050
KETESSE 25 MG 20 SOBRES SOLUCIÓN ORAL	662878
SEROQUEL 25 MG 6 COMPRIMIDOS RECUBIEROS CON PELÍCULA	870063
DOLO-VOLTAREN 46.5 MG 20 COMPRIMIDOS DISPERSABLES	901249
IBUPROFENO KERN PHARMA 600 MG 40 SOBRES GRANULADO EFERVESCENTE EFG	654668
ACICLOSTAD 200 MG 100 COMPRIMIDOS	667808
GLUTAFERRO 170 MG/ML 1 FRASCO DE 25 ML	654625
MITEN CARDIO 40 MG 14 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELÍCULA	652839
DIOVAN CARDIO 40 MG 14 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELÍCULA	651567
BIALFOLI 5 MG 60 COMPRIMIDOS	659323
KALPRESS CARDIO 40 MG 14 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELÍCULA	652844
CLARITROMICINA SANDOZ 50 MG/ML 1 FRASCO 100 ML GRANULADO PARA SUSPENSIÓN ORAL	650257
REANDRON 1000 MG/4 ML 1 AMPOLLA 4 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	650444

DALSY 400 MG 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELÍCULA	679845
DALSY 40 MG/ML FRASCO 150 ML SUSPENSIÓN ORAL	660782
DALSY 20 MG/ML FRASCO 200 ML SUSPENSIÓN ORAL	666107
PROGYNOVA 50 MCG/24 H 4 PARCHES TRANSDÉRMICOS	674747
ESTRADERM MATRIX 100MCG 8 PARCHES TRANSDÉRMICOS	878561
ESTRADERM MATRIX 50 MCG 8 PARCHES TRANSDÉRMICOS	730887
ESTRADERM MATRIX 25 MCG 8 PARCHES TRANSDÉRMICOS	816223
FEBRECTAL ADULTOS 600 MG 6 SUPOSITARIOS	756056
FEBRECTAL INFANTIL 300 MG 6 SUPOSITARIOS	756072
IBUPROFENO (ARGININA) CINFA 600 MG 40 SOBRES GRANULADO PARA SOLUCIÓN ORAL EFG	654702
COLCHIMAX 0.5/5 MG 60 COMPRIMIDOS	654112
EQUIN 0.6 MG 28 COMPRIMIDOS	766287
IBUPROFENO (ARGININA) SANDOZ 600 MG 40 SOBRES GRANULADO PARA SOLUCIÓN ORAL EFG	660693
ESOMEPRAZOL ETHYPHARM 20 MG 28 COMPRIMIDOS GASTRORRESISTENTES EFG	687719
ESOMEPRAZOL ETHYPHARM 20 MG 14 COMPRIMIDOS GASTRORRESISTENTES EFG	687717
ESOMEPRAZOL ETHYPHARM 40 MG 14 COMPRIMIDOS GASTRORRESISTENTES EFG	687728
ESOMEPRAZOL ETHYPHARM 40 MG 28 COMPRIMIDOS GASTRORRESISTENTES EFG	687730
SILVEDERMA AEROSOL 1 ENVASE PULVERIZADOR 50 ML	768283
IBUPROFENO (ARGININA) COMBIX 600 MG 40 GRANULADO PARA SOLUCIÓN ORAL EFG	663045
PARACETAMOL ONEDOSE (UNEBRIL) 650 MG 1 COMPRIMIDO	677366
RABEPRAZOL MYLAN PHARMACEUTICALS 20 MG 14 COMPRIMIDOS GASTRORRESISTENTE	673837
CENEO 1MG/G 30 G CREMA	688697
MYCOSPOR 10MG/ML 1 FRASCO 30 ML SOLUCIÓN PARA PULVERIZACIÓN CUTÁNEA	973495

Próximas exclusiones de la oferta del SNS

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad comunica los medicamentos que van a ser excluidos de la prestación farmacéutica con una **antelación de tres meses**.

Los siguientes medicamentos serán **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas a partir del mes de **noviembre de 2015**, según la información adelantada del Nomenclátor Oficial del mes de agosto.

Medicamento	Código Nacional
ATERINA 15 MG 60 CAPSULAS BLANDAS	949438
ATERINA AMPOLLAS 6 AMPOLLAS DE 4 ML	957902

Los siguientes medicamentos serán **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas a partir del mes de **diciembre de 2015**, según la información adelantada del Nomenclátor Oficial del mes de septiembre.

Medicamento	Código Nacional
HBVAXPRO 5MCG/0,5 ML 10 VIALES 0,5 ML SUSPENSIÓN INYECTABLE	714303
HBVAXPRO 5 MCG/0,5 ML 1 VIAL 0,5 ML SUSPENSIÓN INYECTABLE	904813
HBVAXPRO 10 MCG/ML 1 VIAL 1 ML SUSPENSIÓN INYECTABLE	906800

Desaparición de recetas y sellos

- 1) La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid nos comunica la pérdida de talonarios de recetas oficiales de estupefacientes y otras recetas oficiales:
 - ✓ Dra. Dña. Ana Moreno Zamora, con nº de colegiada 28/44057-3. Talonario MR90096336. Hospital U. Ramón y Cajal.
 - ✓ Dra. Dña. Vanesa Espada Carro, con nº de colegiada 28/67149-1. Talonario MD92413266. Hospital Rey Juan Carlos.
 - ✓ Dr. D. Andrés Vergara Ferrer, con nº de colegiado 28/59569-8. Talonario MR50092878. Hospital U. Severo Ochoa.
 - ✓ Dra. Dña. Beatriz Huertas Barbudo, con nº de colegiada 28/57014-0. Talonario MD42251418. Hospital U. Sureste.
 - ✓ Centro de Salud Virgen del Cortijo. Talonario MD12401895.

Además, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios dispone en su [página web](#) de información permanente relativa a los datos de las notificaciones de pérdidas o extravíos de Recetas Oficiales de Estupefacientes (ROE).

Fechas de entregas de recetas en papel

MES	DÍA	HORARIO
OCTUBRE	LUNES 2 DE NOVIEMBRE ⁽¹⁾	DE 15.00 A 22.00 HORAS
NOVIEMBRE	MARTES 1 DE DICIEMBRE ⁽¹⁾	DE 15.00 A 22.00 HORAS

⁽¹⁾ Entrega al conductor de Cofares en reparto habitual o en c/ Santa Engracia, 31, planta baja de 15.00 a 22.00 horas.

En el próximo mes de **noviembre** se efectuará la primera entrega general el **viernes, día 20** (únicamente se hará mediante entrega al conductor de Cofares en reparto habitual). No obstante, a partir del día 11 se pueden ir entregando las cajas marrones a los conductores.

Se puede consultar el calendario de entrega de recetas del año 2015 en la página web del Colegio, tanto en [Farmacloud](#) como en el apartado de [Facturación de Recetas](#).

Recordamos la absoluta necesidad de respetar las fechas marcadas en el [calendario](#), que ha sido validado entre los agentes que realizamos la facturación, no pudiéndose entregar cajas de recetas fuera de los días establecidos. Por lo tanto, los conductores de Cofares solo recogerán las cajas de recetas los días marcados en dicho calendario.